

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

I.- OBJETO. La adjudicación que, mediante concurso abierto simplificado se va a realizar, tienen por objeto la CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL BAR- RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL.

II.- PLAZO DE VIGENCIA. La duración del contrato que se formalice será del período comprendido entre el día 1 de junio de 2018 hasta el 15 de mayo de 2019. El contrato podrá prorrogarse por igual período en ejercicios sucesivos hasta un máximo de cuatro incluido el presente, por acuerdo expreso de las partes con una antelación mínima de 45 días naturales a la finalización del mismo.

III.- FORMA DE ADJUDICACIÓN. La forma de adjudicación es la de concurso público y por procedimiento abierto simplificado a cualquier licitador que cumpla con los requisitos que establece el presente Pliego.

IV.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los casos en que así lo exija el [TRLCSP](#) .

V. TIPO DE LICITACION (RENTA PERIÓDICA). El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en la cantidad de 4.000 €. (IVA INCLUIDO) Este canon periódico se revisará anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo o índice que le sustituya, sin que la revisión anual pueda suponer en ningún caso la reducción cuántica del canon periódico.

V. FORMA Y FECHA DE PAGO DE LA RENTA

El precio del arrendamiento se hará efectivo de la siguiente forma:

- El primer 25% el 30 de Junio.
- El segundo 25% el 20 de julio.
- El 50 % restante el 20 de Agosto.

El retraso en el pago de cada plazo dará lugar a la aplicación de un recargo del 20 por 100 del importe de dicho plazo, sin más trámites, sin perjuicio de otras responsabilidades e intereses, pudiéndose rescindir el contrato si el Ayuntamiento lo estimase.

VI.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

- 1.- Garantía Provisional.** No se exige garantía provisional.
- 2.- Garantía Definitiva:** 5% del precio final ofertado.

VII.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.

Lugar y plazo de presentación de las proposiciones. Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán en mano en la Secretaría General de este Ayuntamiento dentro del horario de atención al público. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. El plazo de presentación de ofertas será de quince días, contado a partir de la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la página web de este Ayuntamiento.

2. Proposiciones y documentación complementaria.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentaran en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda “Oferta para licitar la CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL BAR- RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre “A” Documentación Administrativa.
- Sobre “B” Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE “A” DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.
- b) Documentos que acrediten la representación.
- c) Declaración responsable del firmante respecto a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y no estar incurso en prohibición de contratar alguna.

A tales efectos, el modelo de oferta que figure como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.

Esta declaración incluirá manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa del tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

SOBRE “B” OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Oferta económica. Se presentara conforme al siguiente modelo:

“D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, nº __, con DNI número _____, en representación de la Entidad _____, con CIF nº _____, enterado del expediente para la CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL BAR- RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____.

En _____, a _____, de _____, de 2018

Firma del licitador,

Fdo: _____

- **Documentación Técnica.** Documentos que permitan al órgano de contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, si así se estima.

VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Criterios Objetivos:

1.- Mayor canon ofertado. En la valoración del canon ofrecido se otorgarán 25 puntos al licitador que oferte un canon a abonar al Ayuntamiento más alto sobre el mínimo exigido (4.000,00 €) y al resto se les puntuará por una regla de tres directa.

2.- Experiencia:

- Por cada mes de experiencia como responsable de un establecimiento hostelero en Logrosán: 2 puntos hasta un máximo de 25.
- Por cada mes de experiencia como contratado en el sector de la hostelería en Logrosán: 0,75 puntos hasta un máximo de 25.

Criterios evaluables mediante juicio de valor: Los concurrentes al concurso deberán presentar un proyecto de gestión del servicio que se valorará hasta un máximo de 25 puntos y en el que, como mínimo, harán constar:

- Menús previstos para comida y cena en el restaurante.
- Raciones, tapas y aperitivos que se prevén servir.
- Personal que se contratará.
- Horarios del servicio de cocina.
- Gestión de las terrazas.
- Otras sugerencias de interés.

IX.- ACTO DE APERTURA DE PLICAS, CLASIFICACIÓN, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN. El acto de apertura de plicas, a ser posible, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones.

X.- CONSTITUCIÓN. El contrato de arrendamiento se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación., una vez acreditado el ingreso del importe de la garantía definitiva.

XI.- GASTOS. Todos y cualesquiera gastos que se derivaren del otorgamiento de documentos públicos o privados para instrumentar la adjudicación serán a cargo del adjudicatario.

XII.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO. El contratista tendrá derecho a usar y utilizar las instalaciones, mobiliario y menaje existentes en el local en el que se prestará el servicio objeto de contrato, de acuerdo con el inventario que se adjunta a este pliego como anexo.

En cuanto a las obligaciones de la contratista, serán las siguientes:

- a) Prestar los servicios objeto de contrato de forma ininterrumpida, y dentro del horario permitido, independientemente de los problemas laborales propios o de proveedores, transportes, climatología, etc
- b) Abonar los daños que pueda ocasionar en el local (estructura, acabados en paredes, cristales, puertas, etc..) e instalaciones con motivo de la prestación de los servicios, asumiendo la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento de Logrosán cualquier daño o gasto derivados de las mismas.
- c) Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.

d) Mantener en buen estado las instalaciones, mobiliario, enseres, etc... de las dependencias en las que se presta el contrato, debiendo reponer cualquier elemento de los mismos que se deteriore o inutilice por el uso o explotación del servicio. El material a reponer deberá ser de la misma calidad, diseño, etc.. que el inutilizado, o, si ello no fuera posible, el más similar que se ofrezca en el mercado.

e) Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto de contrato, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.

f) Obtener todos los permisos, autorizaciones, seguros, etc.. que fueren necesarios para una correcta prestación de los servicios objeto de contrato.

g) Mantener en perfecto uso las instalaciones de agua, luz y acondicionamiento térmico.

h) Solicitar autorización del Ayuntamiento para realizar toda clase de obras en el local en el que se prestan los servicios, las cuales serán de cuenta del contratista en todo caso y quedarán en propiedad del Ayuntamiento, sin que pueda reclamar cantidad alguna por dicho concepto.

i) Atender las demandas que procedan del Ayuntamiento de Logrosán, en cuanto a los servicios que constituyen el objeto del contrato.

j) Prestar los servicios con el personal cualificado necesario para una correcta ejecución del contrato, el cual dependerá, única y exclusivamente, del contratista, sin que tenga vinculación alguna con el Ayuntamiento de Logrosán.

k) Mantener el local e instalaciones en perfecto estado de limpieza e higiene, realizando las labores correspondientes en horario que no cause molestias a los usuarios del servicio.

Igualmente, el contratista realizará controles bacteriológicos y de calidad, periódicamente, dando cuenta al Ayuntamiento si así lo requiriese.

l) Serán de cuenta del contratista los gastos ocasionados con motivo de consumos de agua, energía eléctrica, gasoil y otros que fueren necesarios para la prestación de los servicios.

m) Abonar toda clase de impuestos, tasas y precios, de cualquier Administración Pública, que fueren necesarios para prestar los servicios del contrato, debiendo tener dado de alta el establecimiento en idénticas condiciones que cualquier otro del ramo.

n) Abonar los gastos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y formalización del contrato.

ñ) Formalizar una póliza de seguros específica para el sector de hostelería, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil –por importe mínimo de 300.000 euros.- daños materiales y otras garantías adicionales, con capitales suficientes para cubrir el valor del continente y contenido, de acuerdo con lo que consta en el inventario de la Corporación. Póliza cuya copia compulsada deberá presentar en el Ayuntamiento de Logrosán con carácter previo a la formalización del contrato, así como del correspondiente recibo de pago. Anualmente deberá de volver a presentar dicho recibo.

o) Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento de Logrosán, una vez finalizado el contrato, o dentro del plazo de 15 días naturales a contar del siguiente a la resolución contractual, el local, instalaciones, mobiliario y menaje puestos a disposición del contratista al inicio del contrato, en buen estado de conservación y funcionamiento y con el desgaste razonable debido a un correcto uso. A tal efecto, se realizará el inventario completo y contradictorio referido al día de la iniciación de la prestación del servicio.

p) El contratista estará obligado a prestar los servicios objeto de contrato al Ayuntamiento de Logrosán, siempre que se lo requiera, y en cuantos actos se organicen. Ello de acuerdo con las condiciones en las que se preste el contrato que se formalice, y siempre de acuerdo con los precios que rigen para el público en general.

q) El incremento anual de los precios no podrá superar el I.P.C. sin permiso del Ayuntamiento, tomando como referencia para el primer año el estipulado en la memoria presentada. Al inicio de la prestación del servicio deberá de presentarse la lista oficial de precios, debidamente sellada por el organismo competente, y que deberá coincidir con la de la memoria.

r) Las mejoras ofertadas serán de obligado cumplimiento. Los posibles cambios deberán ser pactados conjuntamente con el Ayuntamiento.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá ser causa de rescisión del contrato por parte del Ayuntamiento sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna.

De todo el material y utillaje necesario para el funcionamiento del servicio y que se encuentra instalado se realizará un inventario a la firma del contrato, debiendo el arrendatario entregar el mismo a su finalización, en las mismas condiciones en que se recibió.

A partir de la fecha de la firma del contrato, el concesionario pagará íntegramente el importe del alumbrado y fuerza motriz.

XIII.- CAUSAS DE RESOLUCION. El arrendamiento se extinguirá:

- Por el vencimiento del plazo.
- Falta de pago del canon o renta por más de 30 días.

- Por el incumplimiento de las obligaciones fundamentales pactadas en el título constitutivo.

- Por el mutuo disenso.
- Por resolución judicial.
- Cualquier otra causa prevista en la legislación aplicable.

XV.- FALTA DE PAGO. El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los cesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.

XVI.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación vigente, la Administración ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia al arrendatario.

XVII.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. En lo no previsto expresamente en el presente Pliego será aplicable el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las demás disposiciones legales vigentes que resulten de aplicación.

XVIII.- JURISDICCION COMPETENTE. Las cuestiones suscitadas serán residenciables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Por otra parte, los procedimientos judiciales que pudieran derivarse del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar donde la Corporación contratante tiene su sede.

Logrosán, a 23 de abril de 2018.
EL ALCALDE.

